CÓDIGO DE ÉTICA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.[1]

PREÁMBULO

El Código de Ética del Programa de Estudios de Posgrado y Formación de Recursos Humanos del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., establece los principios y valores que deben guiar la conducta de la comunidad del CIBNOR asociada al Programa de Posgrado, así como de quienes realizan alguna actividad académica en el Centro.
Los miembros de la comunidad del CIBNOR constituyen una muestra de la pluralidad social, étnica y cultural del país y esta gran diversidad conforma el baluarte intelectual del CIBNOR. Es un deber valorar y respetar esta riqueza humana concentrada en la vida institucional y sus variadas expresiones científicas, académicas, culturales, artísticas y sociales.
Este Código de Ética recoge los valores que deben orientar a los fines del PEPYFRH del CIBNOR y que la comunidad asociada al Programa de Posgrado del CIBNOR reconocemos como propios:

- Formar profesionistas, investigadores y técnicos de excelencia e integridad académica, útiles a la sociedad, con conciencia crítica, ética, social y ambiental, y comprometidos con la justicia, la cooperación y la solidaridad humana;
- Contribuir con racionalidad, objetividad y veracidad a la generación y transmisión del conocimiento científico, así como al estudio de las condiciones y la solución de los problemas nacionales o globales y mantener una estrecha vinculación con los sectores social, público y privado; y
- Difundir y divulgar con la mayor amplitud posible los beneficios del conocimiento científico, así como de la cultura en general, con responsabilidad social.

PRINCIPIOS DE ÉTICA DEL CIBNOR

1. Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal..... 2
2. Igualdad..... 2
3. Libertad de pensamiento y de expresión..... 2
4. Respeto y tolerancia..... 2
5. Laicidad en las actividades institucionales..... 3
6. Integridad y honestidad académica. 3
7. Reconocimiento y protección de la autoría intelectual. 3
8. Responsabilidad social y ambiental en el quehacer institucional..... 4

[1] Basado y adaptado del CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, del 1 de julio del 2015 y del CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CIBNOR, del 28 de junio del 2016.

9. Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas. 4
10. Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio institucional. 4
11. Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos del CIBNOR. ... 4
12. Privacidad y protección de la información personal. 4
Transitorio. 5

1. Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal.

Los miembros de la comunidad del CIBNOR tienen derecho a defender su pensamiento, a que se reconozcan y acepten sus diferencias y; a disentir de la mayoría y a buscar su propia identidad dentro del crisol múltiple de la Institución, pues en ella pueden convivir y converger corrientes de pensamiento, teorías y paradigmas prácticos, técnicos y científicos, así como tradiciones culturales, creencias e ideologías sociales o políticas. Por ello, no tienen cabida en su seno las expresiones discriminatorias o que hagan una apología de la violencia o de la intolerancia, ni actos impositivos que impidan o contravengan los propósitos inherentes a la vida institucional. La convivencia armónica y la solidaridad entre la comunidad CIBNOR exigen prevenir cualquier manifestación violenta. En consecuencia, es deber y responsabilidad de todos mantener relaciones pacíficas, procurar el diálogo equitativo y respetuoso como un mecanismo para superar los diferendos, y evitar el ejercicio de la violencia.

2. Igualdad

Para poder desarrollarse en igualdad de derechos en la Institución nadie puede ser discriminado por su origen nacional o étnico, sus opiniones, género, orientación o preferencia sexual, religión, edad, estado civil, condición social, laboral o de salud, discapacidades o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

3. Libertad de pensamiento y de expresión.

La libertad de pensamiento y de expresión son principios fundamentales protegidos y garantizados por la Institución. Todos los miembros de la comunidad CIBNOR tienen el derecho de pensar libremente y de expresarse respetando los derechos de terceros. Al mismo tiempo, todos los miembros se comprometen a dirimir las diferencias de opinión y de pensamiento por medio del diálogo y del consenso argumentado.

4. Respeto y tolerancia.

El respeto es un principio fundamental para la convivencia institucional que conlleva el imperativo de la tolerancia. Ello supone el reconocimiento de la diversidad, el respeto de las diferencias e impone la obligación de comprender el contexto de pluralidad en el que vivimos y la responsabilidad de aceptar la relatividad de las propias convicciones, prácticas e ideas.

5. Laicidad en las actividades institucionales.

La laicidad es un principio irrenunciable de la educación en general y en particular de aquella que se imparte en el CIBNOR, y todos sus miembros se obligan a protegerla y conservarla. El derecho a creer o a no creer en una deidad o religión determinada es un derecho fundamental protegido por dicho principio.

La laicidad se refuerza con la tolerancia y fundamenta la convivencia pacífica, respetuosa y dialogante entre personas que tienen creencias distintas y, en paralelo, exige a la comunidad del CIBNOR una aproximación antidogmática y ajena a todo fundamentalismo en el quehacer institucional.

6. Integridad y honestidad académica.

La integridad y la honestidad son principios del quehacer institucional. Por ello, todos los miembros de la comunidad académica deben apegarse en todas sus actividades al rigor académico en la búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento, así como ser honestos sobre el origen y las fuentes de la información que empleen, generen o difundan.

La integridad y la honestidad académica implican:

- Citar las fuentes de ideas, textos, imágenes, gráficos u obras artísticas que se empleen en el trabajo institucional,
- No sustraer o tomar la información generada por otros o por sí mismo sin señalar la cita correspondiente u obtener su consentimiento y acuerdo.
- No falsificar, alterar, manipular, fabricar, inventar o fingir la autenticidad de datos, resultados, imágenes, información en los trabajos académicos, proyectos de investigación, exámenes, ensayos, informes, reportes, tesis o en cualquier documento inherente a la vida académica institucional.

7. Reconocimiento y protección de la autoría intelectual.

El reconocimiento de la autoría intelectual debe realizarse en todas las evaluaciones académicas o laborales del CIBNOR, así como en el otorgamiento de premios, distinciones o nombramientos honoríficos.

Por ende, el CIBNOR debe salvaguardar la autoría intelectual de todo tipo de obras e invenciones que se desarrollen individual o colectivamente por los miembros de la comunidad académica. Debe, por tanto, promover su registro para el reconocimiento de la autoría intelectual y actuar contra toda persona o institución que haga uso indebido de las mismas.

La titularidad de la propiedad intelectual de las creaciones e invenciones que se generen en el CIBNOR le pertenece al mismo. El CIBNOR promoverá su registro tomando en cuenta la responsabilidad social que le corresponde y salvaguardando los derechos de todos los actores involucrados.

8. Responsabilidad social y ambiental en el quehacer institucional.

La investigación, la docencia, la difusión y la extensión institucional serán social y ambientalmente responsables. Cuando corresponda, deberán observarse los principios y estándares institucionales, nacionales e internacionales en materia de bioética.

9. Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas.

Los miembros de la comunidad académica que participen en procesos de evaluación se comprometen a conducirse con objetividad, honestidad e imparcialidad y a declarar si tienen conflicto de interés, en cuyo caso deben renunciar o abstenerse de participar en un proceso académico o disciplinario. Por su parte, la comunidad académica y estudiantil que se someta a las diversas instancias de evaluación deben conducirse con absoluto apego a la veracidad en cuanto a la documentación y la información que proporcionan para sustentar su participación en dichos procesos.

10. Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio institucional.

El patrimonio material e intangible del CIBNOR o que está bajo su custodia es de todos los mexicanos. Los miembros de la comunidad CIBNOR tienen la responsabilidad de su cuidado y de brindarle un uso adecuado. Del mismo modo, todos los miembros de la comunidad deben proteger y preservar el patrimonio natural, ambiente, flora y fauna de los espacios, reservas naturales y recintos institucionales. La responsabilidad de la comunidad académica y estudiantil frente al patrimonio de la Institución implica no emplear los bienes para beneficio personal al margen de las labores institucionales o lucrar con ellos.

11. Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos del CIBNOR.

Los miembros de la comunidad CIBNOR que tengan responsabilidades institucionales o académicas en el manejo y administración de bienes, información o recursos de la Institución deben actuar de manera transparente y observar el principio de máxima publicidad.

La reserva o confidencialidad de una información específica sólo procede en los supuestos contemplados por la Constitución General y las leyes federales aplicables, cuando se trate del manejo y uso de datos personales y, dada la naturaleza de las investigaciones realizadas mediante convenio, cuando la Institución así lo haya acordado.

12. Privacidad y protección de la información personal.

La privacidad es un derecho fundamental y un principio que la Institución valora. Por ello, la comunidad CIBNOR se compromete a respetar los datos personales, la información personal de los miembros de la comunidad y la vida privada de las personas.

Transitorio.

El Código de Ética del Programa de Posgrado y Formación de Recursos Humanos del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Este documento fue aprobado por el Consejo Interno de Posgrado en reunión ordinaria el 16 de mayo del 2019, en Playa el Comitán s/n, Ejido el Centenario, Municipio de la Paz. B.C.S., México.

Dra. Lilia Alcaráz Meléndez
Presidenta ACA

Dra. Elena Palacios Mechetnov
Presidenta AA

Dr. Felipe Ascencio Valle
Presidente ABT

Dr. Luis Felipe Beltrán Morales
Presidente AEZA

Dr. Leonardo Huato Soberanis
Presidente ABM

Dra. Norma Y. Hernández Saavedra
DEPYFRH